

Señor marqués



SELLO CUARTO, VEINTE  
TE MAR AVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
QUARENTA Y UNO.

de Señor Guerra Cud de un adha suenda conforme esta man  
dado y Real escudoria del Consejo de mandos Casado Paga  
Juridica o Resguardo de unse a favor de esta Cud

Casado Paga - Uoie en el Ayuntamiento de Pedro Sapaca ma  
yendo mo de Propios en empresa con el Sr. D. Pedro de  
non de la Alcañia de Granada para el Alcalde mayor

en el año de mil y setecientos y quarenta y uno  
de Propios alafua de D. Pedro de Guerra Cud de Calio en el  
año pasado y cumplido en el mes de junio año de mil y setecientos  
y quarenta y uno. Fize al Contrato de la Cud de la Ciudad de  
Propio de esta Cud cuya Divid fueron siete mill ochocien  
tos diez reales y diez reales mas de ellos, esta ya pagada  
y librada de esta Cud quatro mill seiscientos y setenta y tres  
reales mas y medio. Metiendo para el Censo pagados mill  
dientos quarenta y nueve reales mas de sede de prohibencia  
de donde esto se saca para que no llegue el favor de dho  
apremio entendido que esta Cud afuerda esta cantidad se saca  
de la Cud de la Ciudad de Granada que procediere de la Cud de quatro  
mil y seiscientos reales mas de los donde esta consignado el dicho

